



Ayuntamiento de Borox

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre»
Fecha	15 de julio de 2019
Duración	Desde las 20:30 hasta las 21:20 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	SOLEDAD DELGADO MARTIN
Secretario	María del Carmen Heras Toledo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03906548K	DAVID BURGUILLOS HERNANDEZ	SÍ
50482078E	EDUARDO OCAÑA POZO	SÍ
52536798Z	EMILIO LOZANO REVIRIEGO	SÍ
03852917A	JAIME MARTIN MUÑOZ	NO
50483267S	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SOTO	SÍ





Ayuntamiento de Borox

03798987P	JOSE LUIS MATEO DE PAREDES	SÍ
03859804J	JULIA RODRIGUEZ COBOS	SÍ
03948345G	LUIS SERRANO MARTIN	SÍ
52974654L	MARIA DEL ROSARIO PULIDO BRAVO	SÍ
50474678M	M ^a Rosa del Pozo García	SÍ
03848597F	SOLEDAD DELGADO MARTIN	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. JAIME MARTIN MUÑOZ: «Encontrándose fuera de la localidad al estar de vacaciones»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL DIA 15 DE JUNIO DE 2.019.-

Sometida por la Presidencia a votación, la misma, es aprobada por unanimidad, sin enmiendas, ni ratificaciones.

Expediente 776/2019. Grupos Políticos

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento





Ayuntamiento de Borox

SEGUNDO PUNTO.- CONOCER POR EL PLENO, LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS Y SUS PORTAVOCES.-

La Presidencia, cede la palabra a la Secretaria-Acctal, la cual da a conocer que los concejales D^a Soledad Delgado Martin, D^a Julia Rodríguez Cobos, D. Luis Serrano Martin y D. José Antonio Rodríguez Soto, incluidos en las listas de candidatos del Partido Ciudadanos en las elecciones municipales celebradas el pasado 26 de Mayo, se manifiestan que se constituyen en Grupo Municipal, con la denominación de “**Grupo Municipal Ciudadanos**”.

Y asimismo designan como **Portavoz** del grupo al concejal, D. Luis Serrano Martin, y suplente a D^a Julia Rodríguez Cobos.

Del mismo modo, da a conocer la comunicación del Grupo Político del Partido Popular, integrado por: D. Emilio Lozano Reviriego, D. Jaime Martin Muñoz, D^a M^a Rosa del Pozo García y D. Eduardo Ocaña Pozo, se constituyen como grupo político municipal cuya denominación será: “**Grupo Municipal Popular**”.

Y, que de signan **portavoz** a D. Emilio Lozano Reviriego, y suplentes: D. Jaime Martin Muñoz y D^a M^a Rosa del Pozo Ocaña.

Y del mismo modo, da a conocer la comunicación del Grupo Político PSOE, integrado por: D. José Luis Mateo de Paredes, D. David Burguillos Hernández y D^a M^a del Rosario Pulido Bravo, se constituyen como grupo político municipal cuya denominación será: “**Grupo Municipal PSOE**”.

Y, que designan **portavoz** a D. José Luis Mateo de Paredes, y suplentes, a D. David Burguillos Hernández y D^a M^a del Rosario Pulido Bravo.

Expediente 803/2019. Elecciones

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

TERCERO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.-

parte de Secretaria, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 286/2019, que es del siguiente tenor:

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Borox, a los siguientes Concejales:

- SRA. D^a JULIA RODRIGUEZ COBOS
- SR. D. LUIS SERRANO MARTIN
- SR. D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SOTO

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus





Ayuntamiento de Borox

atribuciones.

SEGUNDO.- Delegar de forma específica a favor del Teniente de Alcalde Sr. D. José Antonio Rodríguez Soto, el cometido específico Representante de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta, y como suplente del mismo a D^a Soledad Delgado Martín.

TERCERO.- Delegar de forma específica a favor de D^a Julia Rodríguez Cobos, el cometido específico de Representante del Consejo Escolar, y como suplente de la misma a D. Luis Serrano Martín.

CUARTO.- Delegar de forma específica a favor de D^a Soledad Delgado Martín, el cometido específico de Representante del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales, y como suplente del mismo a D. José Antonio Rodríguez Soto.

QUINTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ayuntamientodeborox.sedelectronica.es>).

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Expediente 815/2019. Elecciones

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

CUARTO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

En parte de Secretaria, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 287/2019, que es del siguiente tenor:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- SRA. D^a JULIA RODRIGUEZ COBOS
- SR. D. LUIS SERRANO MARTIN
- SR. D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SOTO

SEGUNDO.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar cada quince días, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

TERCERO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las competencias que se delegan, conforme a los artículos 23.2 de la Ley 7/1985,





Ayuntamiento de Borox

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 53 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ayuntamientodeborox.sedelectronica.es>).

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Expediente 822/2019. Elecciones

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

QUINTO.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECIFICAS DE LOS CONCEJALES DE LA CORPORACION.-

En parte de Secretaria, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 288/2019, que es del siguiente tenor:

PRIMERO. Delegar el área/materia de Personal, Empleo, Formación, Cultura y Educación, y Patrimonio Histórico, al Concejal SRA. D^a JULIA RODRIGUEZ COBOS.

SEGUNDO. Delegar el área/materia de obras y servicios, juventud y deportes, festejos populares, y Sanidad, al Concejal SR. D. LUIS SERRANO MARTIN.

TERCERO. Delegar el área/materia de Hacienda, protección civil y Seguridad Ciudadana, Bienestar Social, Medio Ambiente y Turismo, al Concejal SR. D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SOTO.

CUARTO. Delegar de forma específica a favor del Concejal SRA. D^a JULIA RODRIGUEZ COBOS, el cometido específico de Representante del Consejo Escolar.

QUINTO.- Delegar de forma específica a favor del Concejal SR. D. JOSE





Ayuntamiento de Borox

ANTONIO RODRIGUEZ SOTO, el cometido específico de Representante de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta.

SEXTO.- Delegar de forma específica a favor de la Alcaldesa, SRA. D^a SOLEDAD DELGADO MARTIN, el cometido específico de Representante del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales.

SEPTIMO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ayuntamientoborox.sedelectronica.es>).


Expediente 824/2019. Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

SEXTO.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

 parte de Secretaria, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 293/2019, que es del siguiente tenor:

PRIMERO.- El Ayuntamiento pleno celebrara sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con carácter trimestral.

SEGUNDO.- Continuar con la Junta de Gobierno Local, ya creada, de la cual formaran parte de la misma, los Tenientes de Alcalde, con las atribuciones que le confiere el artículo 23 de la ley de Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley





Ayuntamiento de Borox

7/1985, de 2 de abril, que establece la existencia preceptiva de la Comisión Especial de Cuentas, designar como componentes de la misma a los siguientes Concejales:

- D. José Antonio Rodríguez Soto, del Grupo Ciudadanos.

- Representante que designe el Partido Popular.

- Representante que designe el Partido Socialista Obrero Español.

Asimismo integrar Hacienda en la misma, de manera que se denomine Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.

Interviene en este acto el Portavoz del Partido Popular, D. Emilio Lozano Reviriego, diciendo que conforme establece el art. 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y disposiciones concordantes, entiende que este punto hay que votarlo.

Interviene la Secretaria-Acctal, diciendo a tenor de lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que regula la cláusula de capacitación general, se entiende que no.

Interviene la Presidenta, diciendo, que efectivamente, así es, que la cláusula de capacitación general de la cual habla la Secretaria-Interventora, así lo dice expresamente, y así se ha hecho en otras ocasiones, es más en el año 2.015, el representante legal es el Alcalde, en este caso la Alcaldesa-Presidenta y delega en las personas que se ha indicado.

Vuelve a intervenir el Portavoz del Partido Popular, D. Emilio Lozano Reviriego, diciendo que no lo dice por la delegación, sino por la periodicidad de las sesiones de pleno.

Toma la palabra la Alcaldesa-Presidenta, diciendo, que la prioridad de las sesiones de pleno, están reguladas en el reglamento orgánico, aprobado en la sesión plenaria de organización del año 2015, en el cual se sometido a consideración la misma cuestión y esta establecido en el reglamento orgánico, a ella no le gusta ese reglamento, le parece que no es práctico, es una copia literal y absoluta de la ley, se transcriben los artículos y si que al final cuando se aprueba el reglamento, se aprobó que las sesiones ordinarias fueran cada tres meses.

Interviene el Portavoz del Partido Popular, D. Emilio Lozano Reviriego, diciendo, que siempre que se constituye un nuevo Ayuntamiento, es algo que se debe traer al pleno y se debe someter a votación.





Ayuntamiento de Borox

Le contesta la Alcaldesa-Presidenta, diciendo que el reglamento esta en vigor, lo único si queréis, sería negociar el reglamento , hablarlo y modificar el reglamento, en el pleno del 2015 abogasteis para que fueran cada tres meses al entender que el Ayuntamiento de Borox, tal y como estaba constituido, el volumen de trabajo que había no daba ni siquiera tiempo que cada tres meses, estuvieran los expedientes, ni las actas, etc. En contra de lo que el Partido Socialista proponía que era un carácter bimensual y abogasteis por lo mismo, entiende que pueden cambiar de opinión en cualquier momento, pero insiste esta establecido en el reglamento de organización del Ayuntamiento traído a pleno por el Partido Popular, en su día.

Insiste el portavoz del Partido Popular, D. Emilio Lozano Reviriego, diciendo que el decreto, la resolución lo que dice es que propone al Ayuntamiento pleno, para su aprobación, si procede lo siguiente...si no se va votar, no tiene sentido que hoy estén aquí.

A clara la Alcaldesa-Presidenta, que cuando un reglamento orgánico esta en vigor, distinto es que ella lo hubiese traído aquí para someterle a votación y cambiar determinados aspectos como es ese.

El punto del orden del día, el orden específico además no permite que se traiga la aprobación de un reglamento orgánico, porque como sabéis esta estipulado en la ley los asuntos del orden del día, esta dispuesta hablar del reglamento de organización y cambiarlo porque es una copia de ley, excepto las matizaciones que se aprobaron aquel día, cuando un reglamento o cualquier texto normativo esta en vigor, no se ha denunciado o no se trae para modificarse permanece en vigor.

Toma la palabra el portavoz del Partido Socialista, D. Josi Luis Mateo de Paredes, diciendo que más adelante se puede cambiar el reglamento, pero después de que se junten en más de una ocasión y lleguen aun acuerdo conjunto, ya se hablo algo de que fueran bimensuales, pero que se trate más adelante, lo importante en este momento es arrancar.

Dejándolo de momento por parte de todos los presentes, tal y como está.

Expediente 878/2019. Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

SEPTIMO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, SI PROCEDE DE LA DEDIDACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE ALTO CARGO, ALCALDESA-PRESIDENTA.-



parte de Secretaria, se da cuenta del informe-propuesta de resolución,





Ayuntamiento de Borox

que es del siguiente tenor:

PRIMERO. Determinar que el cargo de ALCALDIA realice sus funciones en régimen de dedicación total por los siguientes motivos:

SEGUNDO. Establecer a favor de la ALCALDIA que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de ALCALDIA, percibirá una retribución anual bruta de 39.246,16 €.

TERCERO.- Publicar de forma integra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ayuntamientodeborox.sedelectronica.es>).

CUARTO. Notificar dicho acuerdo al interesado y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Toma la palabra la Alcaldesa-Presidenta, diciendo que quiere hacer una aclaración, cree que en ambos casos, viendo las sesiones anteriores de organización del Ayuntamiento o incluso la aprobación del presupuesto general para 2019 que se aprobó el 10 de diciembre de 2.018, cree que lo mejor, es que va a ser a gusto de todos, cuando estaba gobernando el partido socialista antes de que entrase el partido popular, el sueldo que tenía asignado el Alcalde-Presidente con carácter anual era 56.702,82 €, a la cual había que añadir el sueldo del teniente de alcalde 43.400 € anuales, a lo cual había que añadir los 600 € que con carácter fijo y periódico cobrarán todos los concejales, del entonces equipo de gobierno, cuando el Partido Popular entra a gobernar este Ayuntamiento aquello no se mantiene, el Alcalde reduce el sueldo, así como las asignaciones a los concejales, hasta día de hoy el sueldo del Alcalde era idéntico al que se va a mantener en esta ocasión, excepto con





Ayuntamiento de Borox

una pequeña subida del 0,25% establecida con carácter genérico por la ley, por el gobierno nacional, para funcionarios, personal laboral, etc, dice que un poco al agrado de todos, porque las liberaciones que había de los dos concejales del equipo de gobierno anterior se han suprimido, no va a haber ninguna liberación, eso suponía 1.100 € mensuales, a parte de las cuotas de la seguridad social y por supuesto que la labor que desempeñaba el asesor del Ayuntamiento y que suponía 1.812 € netos al mes, no se va a percibir por nadie y esas tareas cree que por su cualificación profesional y personal están más que preparados para sumirlas ellos.

Interviene el Portavoz del Partido Popular, D. Emilio Lozano Reviriego, diciendo que su partido sin entrar al fondo del asunto, manifiestan el voto en contra del Partido Popular, simplemente porque no se ha tenido una reunión.

Es cierto que el año 2011, suprimieron y redujeron los sueldos del equipo de gobierno, empezando por el Alcalde, el Teniente de Alcalde no tenía dedicación exclusiva, era un gobierno en minoría y se redujo la cuantía de un 40%.

Interviene la Alcaldesa-Presidenta, diciendo que ellos decían un sueldo de 2.500 € y ellos dijeron 2.000 €.

Continúa el Portavoz del Partido Popular, diciendo que al final se redujo en un 40%, y para esto hubo varias reuniones con todos los grupos políticos de la oposición de aquel entonces, el Partido Socialista, UCIT e Izquierda Unida, entonces, no van a entrar en el fondo de la cuestión, simplemente es algo que no han negociado.

Interviene la Alcaldesa-Presidenta, diciendo que el voto en contra va a ser simplemente por ese motivo no hay ningún otro motivo, entiende que consideran que el mismo puesto, es decir una labor de ALCALDIA no merece un sueldo que tú si que estabas cobrando.

Interviene el Portavoz del Partido Popular, D. Emilio Lozano Reviriego, diciendo que no va a entrar en el fondo del asunto.

Toma la palabra la Alcaldesa-Presidenta, diciendo públicamente que el Sr.





Ayuntamiento de Borox

Excalcalde consideraba que su trabajo merecía una determinada cantidad de dinero a parte los 700 € que se cobraba en Diputación y de lo cual restaba tiempo para el Ayuntamiento, ahora se habla de una dedicación plena, exclusiva, a diario en el Ayuntamiento, sin contar con el asesor personal, particular, abogado, aquí se pueden hacer las labores, entiende que es algo personal, una mera reunión entiende que no es motivo para decir yo si merecía este sueldo y el mismo puesto el de ALCALDIA no lo merece ahora, de todas formas y antes de dar la palabra al portavoz del Partido Socialista, en un acto de honestidad, de transparencia, reuniones o no, invita desde aquí y ahora al Partido Popular, desde aquí, ella también lo ahora si es preciso a revisar todas las subidas salariales, de las retribuciones del anterior alcalde, porque si bien sabéis la ley dice, que tienen que ser aprobadas en sesión plenaria y posteriormente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, las últimas se aprobaron junto con la aprobación del presupuesto, cree que las anteriores no, hay cuatro años para pedir la devolución de esos ingresos en su caso recibidos indebidamente.

Interviene el Portavoz del Partido Socialista, D. José Luis Mateo de Paredes, diciendo que hace referencia a algo, que no es la responsabilidad de ellos, es pasado y ahora estamos ya en una nueva etapa.

En los asuntos de esta convocatoria el punto nº 7 el Grupo Municipal del Partido Socialista, va a votar en contra y además quieren explicar su voto, no están conforme con el tratamiento que se les ha dado como oposición que son, después de las buenas palabras que se tuvieron en ellos en el despacho de la C/ Real del Caño, del mensaje de encuentro que el partido socialista te dedico en la sesión constitutiva a no veis tenido de reparo en no reuniros con nosotros además de convocar el último día, como lo has hecho.

Interviene la Alcaldesa-Presidenta, diciendo que no es el último día, por ley son 30 días hábiles, todavía les quedaba.

Continúa el Portavoz del Partido Socialista, diciendo que lo consideran una falta de respeto, hacia lo que no os han votado, hacia ellos, la oposición que representan.

El Partido Socialista, se vio sorprendido con la lectura del punto nº 7 del orden del día del pleno, después de los tramites que acabamos de ver, lo siguiente sea la subida de sueldo de nuestra Alcaldesa, les dejo sorprendido, sin





Ayuntamiento de Borox

demostrar nada que justifique la subida, la Alcaldesa considera que su primera acción y lo que Borox necesita es subirse el sueldo ella, pero solamente ella, sin haber consenso previo al menos con el grupo municipal socialista, les pareció increíble que no les hubiesen convocado, para decir lo que quería hacer, después de leer la memoria de alcaldía, el partido socialista no está de acuerdo con el informe de secretaria al respecto, consideran que el Alcalde, es un cargo político y como tal les corresponde al pleno, teniendo en cuenta además que se está en situación de minoría, fijar el sueldo que pretende percibir, ya hay precedentes al respecto en el año 2011, respecto a la subida, lo podías haber disimulado pidiendo una subida para el resto de asignaciones a los concejales, por su trabajo en el mismo porcentaje de tu subida, cuestión que también hubieran rechazado, pero el planteamiento hubiese cambiado, a parte les parece un agravio comparativo e injusto que solo tú te mereces la subida y no el resto de tu equipo de gobierno, que siendo solamente tres cargaran con todo el peso del Ayuntamiento, les parece que hoy la vocación de servicio público queda en entredicho cuando la Alcaldesa, su primera acción de gobierno es el sueldo que tiene que cobrar, creen que no era tan urgente el punto en esta sesión y es por esto por lo cual van a votar en contra.

Interviene la Alcaldesa-Presidenta, diciendo que primero va aclarar que el punto no es que fuera urgente o no, es que según la ley tiene que tratarse hoy.

Continúa diciendo, que el partido socialista habla de falta de respeto hacia los votantes, considera que la misma falta de respeto habéis tenido vosotros con respecto hacia los suyos, no entiende porque unos partidos están obligados estén donde estén a convocar una reunión a los demás y los demás no pueden pedir esa reunión, cree que igual derecho o igual respeto merecen todos, de todas formas con respecto a la subida del sueldo vuelve a decir es el sueldo que a nivel general por el gobierno central sea subido para todos los trabajadores, para todos los empleados públicos, lo que se venían haciendo cada vez que se subía en este Ayuntamiento, entiende que estén en contra, cada uno tiene sus argumentaciones, si es una simple reunión, quiere decir que la misma falta de respeto habéis tenido vosotros hacia los demás, cuando ni siquiera habéis llamado y habéis dicho oye nos podemos reunir, no quieres que hablemos nada.

Interviene el Portavoz del Partido Socialista, D. José Luis Mateo de Paredes, diciendo que a ese respecto lo convocas tú.





Ayuntamiento de Borox

Interviene la Alcaldesa-Presidenta, diciendo que el pleno lo convoca ella, además es una de las competencias indelegables por ley, del Alcalde, convocar el pleno, es que si lo convocáis vosotros, hubiera sido nulo, no se hubiera podido celebrar.

Interviene el concejal del Partido Socialista, D. David Burguillos, diciendo, que como lo ha convocado la Alcaldía, es ella la que les tiene que llamar.

Continúa la Alcaldesa-Presidenta, diciendo que si la actitud va a ser que si les llama, no van a venir a preocuparse por nada.

Interviene de nuevo el concejal del Partido Socialista, D. David Burguillos, diciendo, que también ha venido y no se le ha dado la información.

Le contesta la Alcaldesa-Presidenta, preguntado a la Secretaria-interventora, si se le ha negado la información a David.

Contesta la Secretaria-Interventora, diciendo, que no se le ha negado, simplemente se le ha dicho, que primero lo iba a ver el equipo de gobierno y después lo llamarían.

Insiste el Concejal del Partido Socialista, D. David Burguillos, diciendo, que entonces se le ha negado la información. Que ha venido dos veces.

Le contesta la Alcaldesa-Presidenta, diciendo, que has venido una vez, cuando todavía no tenían ellos el estado de ejecución del presupuesto y dijo Carmen, esta David, que quiere el estado de ejecución del presupuesto, cuando ellos todavía no lo habían visto. No le consta que haya venido más veces, pero es que tampoco hay ningún escrito pidiéndolo.

Interviene el Portavoz del Partido Socialista, D. José Luis Mateo de Paredes, diciendo que con respeto a no venir, él si vino y no me pudiste recibir, José Antonio se fue poquito conmigo, me dijiste espera un poquito, y espere bastante, pero no me recibiste.

Produciéndose un cruce de palabras entre varios Concejales.

Continúa el Portavoz del Partido Socialista, D. José Luis Mateo de Paredes, diciendo, que por eso es bueno que sea la Alcaldesa, la que convoque.

La Presidencia, somete a votación el séptimo y último punto del orden del día:

- Votos a Favor: Cuatro del Grupo Ciudadanos.
- Votos en contra: Tres del Partido Popular y Tres del Partido Socialista Obrero Español.
- Abstenciones: Ninguna

No aprobándose por tanto la liberación de la Alcaldesa-Presidenta.

La Alcaldesa-Presidenta, antes de que termine el pleno, quiere decir unas palabras.

Recogidas en el audio acta de la sesión desde las 00 Horas, 25':00" a 53':54" Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21 horas y 20 minutos, del día de la fecha, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión de todo lo cual como Secretaria-Interventora Acctal, doy fe.





Ayuntamiento de Borox

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

